

En el lugar de Abáruera a tres de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en su Sala Municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto; y después de darse lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y salida al despacho ordinario, se tomaron por unanimidad y conformidad los siguientes acuerdos.

- 1.º Que en el próximo Domingo como 2.º del mes actual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Reclutamientos, se proceda a la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo cumpliendo también lo establecido en el 81 respecto a las revisiones de los tres reemplazos anteriores, para cuyo acto se nombren hallados a los vecinos Patricio Santesteban y Villarino no Orta a quienes se les dará el oportuno aviso para que comparezcan y cumplan con su cometido.
- 2.º Que para la próxima rectificación de catastro se prebliquen en este día el oportuno bando para sus renovaciones de esteleros o inclusion de vigas para por cualquier concepto que sea, para conocimiento del vecindario.
- 3.º Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador de fecha 30 de Enero último referente a la clase proletaria, se dispone: que en por efecto de mala y fuerte temporal hay algunas personas necesitadas, se les socorra con arreglo a lo que los fondos o recursos municipales lo permitan.
- 4.º Se dió lectura del privilegio del libro e introduce

contenida de un tenor formal, y se dispone
que fuese hecho en tiempo oportuno, y que
quede archivado en la Secretarion.
De que se levanta esta acta que los firmamos
todos los tres Concejales concurrentes de que
certificamos.



Tomiano Apollisista

Don Excmo Lucio Octavay

Arinto Ortega

Miguel Pizamueller

En el lugar de Abasco, a diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en su Sala Municipal para celebrar la sesión ordinaria como día señalado al efecto; y por el Sr. Concejal de Hacienda al efecto de la sesión anterior que fué aprobada, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

- 1.º Cada lectura al escrito presentado por los rematantes del vino y del aguardiente, se dispone que en el día de mañana, se les ofrezca la copia de las condiciones que por ellos se solicitan.
- 2.º Que se les franquee a los poseedores de los pedregales de Tabar, Tibirien y Torralba para que antes del día 20 del mes actual presenten las inscripciones que tengan que hacer en sus respectivos libros catastrales.
- 3.º Que sin perjuicio de facilitarse al rematante del aguardiente la copia de las condiciones que se solicitan, se debe también por parte de la Corporación una instancia a la Excmo Diputación con referencia a la 3.ª condición del remate y del Decreto de dicha Superioridad referido en el expediente de Sr. Don Sr. Sr. Sr.

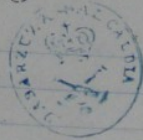
En que se levanta esta acta que lo firman todos los Sr. Concejales concurrentes de que certifico.

J. Carlos Rodríguez

Lucio Pardo, José Oscurra
 Epifanio Unanue, Segundo Ysern

Antonio Ortega
 Miguel Pizarro





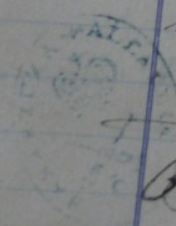
- Don Concorrentes
- De Ayuntamiento
- Don Feliciano de Jilicanto
- Don José Encerra
- Don Américo Ortega
- Don Eufemio Urzua
- Don Bibiano Martínez
- Don Cecilio Ochoa
- Don Segundo Freyre
- Don Santiago Oria
- Don Julián Oria
- Don Ruperto Sagola
- Don Benito Ochoa

En el lugar de Abcárcera a catorce
 de Febrero de mil ochocientos noventa
 y cinco por el Ayuntamiento e indivi-
 duos concurrentes que se encuentran al man-
 de Ayuntamiento que se hallan reunidos en la sala
 de sesiones de este Ayuntamiento para celebrar sesión extra-
 ordinaria para y especial convocató-
 ria al efecto de disponer:

Que habiendo necesidad de comprar un
 toro semental para el servicio de la va-
 quería del pueblo, y teniendo noticia de
 que el vecino Don Cecilio Ochoa quiere vender el
 de su pertenencia según en lo ha man-
 ifestado, y el cual se consideran a pro-
 pósito y útil para el servicio, por lo que en
 el día de mañana una comisión com-
 puesta de los señores Don Segundo Freyre
 Don Bibiano Martínez y Don Santiago O-
 ría que se hallan presentes, al objeto
 de ver el animal y ajustarlo en la me-
 jor forma posible, teniendo en cuenta
 dichos señores para el ajuste que dicho due-
 ño ha de comprometerse por este año
 partiendo en su casa hasta el térmi-
 no de la época en que los ganaderos ceden
 a la tierra

De que se levanta este acta que lo fir-
 man todos los concurrentes que salu-
 hagolo de que certifico

Feliciano de Jilicanto Cecilio Ochoa Eufemio Urzua
 José Encerra
 Benito Ochoa Santiago Oria Julián Oria
 Ruperto Sagola Américo Ortega
 Segundo Freyre Bibiano Martínez
 Benito Ochoa



En el lugar de Abarrera a diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco; por el Ayuntamiento del mismo pueblo; por el Ayuntamiento del mismo pueblo en su mayoría le halla reunido para celebrar sesión ordinaria en su sala Municipal como día tenso de al efecto; y después de haberse leído el acta de la sesión anterior que fué aprobada y salida al día siguiente ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.^o Que el miércoles proximo día 20 del mes actual, se haga efectiva a los ganaderos y ganaderas la cuota de trigo que les corresponde por este mes de Febrero.

2.^o Que el miércoles proximo día 20 del corriente y a la hora que el Tor Alcalde disponga se reúna la Corporación y Junta del Catastro con los ganaderos concejales para que por escrito se haga el manifiesto del ganado de sus respectivas Ahijas para los efectos del Catastro e imposición de la contribución del año actual.

3.^o Que en atención a los servicios prestados por los ganaderos beneyros y vaqueiros Martin y Vicente Arce como padre e hijo respectivamente, se les condone o perdone la cantidad de 48 mon y 60 cts; y que los 80 restantes hasta los 158 y 60 cts de debito por las denuncias foranas y del pueblo en el año 1894, los pague el deudor Martin Arce en dos plazos en la forma que mejor le convenga siempre que lo haga efectivo para el fin último Acabado.

4.^o Que previa la venida y venta de la Junta local de Montes, se verifique una limpieza

en el punto ó puntos que la misma designe en la próxima semana.

Se dio de 9 á 11 de la mañana del jueves próximo comparecer los dueños de ganado lanar á hacer el mismo sujeción para los efectos del contrato.

Por el mismo Sr. Dada lectura del oficio dirigido por D. Anselmo Marañón al Ayuntamiento con fecha 14 del actual en contestación al que se le dirigió sobre expropiación de terrenos con fecha 12 del mismo, se dispuso: que en atención á las reclamaciones y compromisos que pueden producirse y sobrevenir por otros vecinos y á que el Ayuntamiento no puede enajenar ni que terrenos de su pertenencia sin permiso de la Dilecta Diputación, no puede acceder á la solicitada por el recurrente, á quien se le comunicará este acuerdo por oficio para su conocimiento, y á fin de que cumpla lo que se le ordenaba en el mencionado oficio del 12.

Se dio cuenta de la instancia presentada por el rematante del aguardiente con fecha 1.º del actual, en suplica de que al vecino D. José María Arauca se le imponga la multa establecida en la condición 3.ª como infractor de la misma; y visto lo establecido en dicha condición de que nadie puede vender género por menor cantidad que medio cántaro, se acordó imponerle al infractor la multa de diez pesetas con aviso al recurrente por decreto en su instancia para su conocimiento; de cuya multa ha de quedar la mitad en beneficio del Municipio según lo establecido en la citada condición.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de que se levanta este acta que se firmó en

Por los tres concurrentes de que certifico.



Selicio Sepulveda

Bibiano Martinez

Lucio Ochoa Epifanio Ordoñez

José Osorio

Miguel Zambrano